

- Finca nº 13.463 del Registro de la Propiedad de Melilla, tomo 227, Libro 226, Folio 115, Inscripción 2ª, cuya descripción es: Vivienda del tipo A en galería B, primera planta, bloque 3º denominado Isaac Albéniz, con acceso por los portales números 9 y 10, Urbanización Minas del Rif, puerta 2.

- Valoración: TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CON VEINTISEIS €.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en TORRE NORTE V CENTENARIO PLANTA 9, el día 13 de enero de 2.011 a las 9:30 horas de la mañana.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 3015 0000 05 0512 09, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando, el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el art 652.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igualo superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el art. 670 LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la

subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Melilla, a 20 de octubre de 2010.

El Secretario Judicial. Angel Ruíz Alonso.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3053.- D.ª MARIA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social 001 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 0000219/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. NOURDIN HAMOUTI contra la empresa FRANCISCO FERNÁNDEZ CARMONA, ABDELUALI DRIS MOHAMED, OBRA CIVIL WF C.B. , sobre SANCIONES, se ha dictado AUTO con fecha 29/10/2010 del siguiente tenor literal:

AUTO

En Melilla, a veintinueve de octubre de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.- En los presentes autos, de oficio se promovió incidente de nulidad de actuaciones, a la vista del estado del presente procedimiento, en el que constaba celebrado solo parte del juicio por el anterior titular de este Juzgado, por lo que ante el cambio de Juzgador producido durante el transcurso del mismo, se entendía que lo actuado pudiera haber infringido lo dispuesto en el art. 137.2 L.E.C.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 240.2 L.O.P.J. se dio traslado por cinco